

Aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Agrupación Juvenil Los Sauces

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.101

SANTIAGO, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2012

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.557, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2012; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución Exenta N° 1283, de 2011, de la Subsecretaría del Interior, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas para postular al Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas; en la Resolución Exenta N° 4756, de 2011, de la Subsecretaría del Interior, que aprobó los proyectos evaluados favorablemente y que fueron presentados al Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas; en el Decreto Exento N° 4567, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó Convenio de Transferencia de Recursos entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la **Agrupación Juvenil Los Sauces**; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de Contraloría General de la República, y



M/RM/POV/M/BL/PA/G/AMS/RLG

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
- 3.- **Agrupación Juvenil Los Sauces** (Dirección: Kilómetro N° 3 de la Panamericana Norte, Sector Ten Ten , comuna de Castro)
- 4.- Dirección Regional de SENDA, **Región de Los Lagos**
- 5.- Oficina de Partes, SENDA

S-8364-12

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, durante el año 2011, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, convocó a las entidades públicas y privadas sin fines de lucro, dotadas de personalidad jurídica vigente, a presentar propuestas para postular al Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas.

Las Bases Administrativas y Técnicas que regularon el proceso de propuesta pública señalado en el párrafo anterior, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1283, de 2011, de la Subsecretaría del Interior.

3.- Que, mediante Resolución Exenta N° 4756, de 2011, de la Subsecretaría del Interior, se aprobaron los proyectos evaluados favorablemente que fueron presentados al Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención Consumo de Drogas, encontrándose entre ellos el proyecto presentado por la **Agrupación Juvenil Los Sauces** denominado "**Tiempo libre sin drogas, mi mejor opción**".

4.- Que, con fecha 8 de agosto de 2011, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, y la **Agrupación Juvenil Los Sauces** suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos para la realización del proyecto de prevención del consumo de drogas denominado "**Tiempo libre sin drogas, mi mejor opción**", el que fue aprobado mediante Decreto Exento N° 4567 de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

5.- Que, el artículo séptimo transitorio de la Ley N° 20.502, establece que los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en virtud de la ejecución del programa presupuestario 05.01.04 (Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE) quedarán radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

6.- Que, a su turno, la primera disposición transitoria del Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, establece que los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en virtud de la administración del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000, quedarán radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

7.- Que, en mérito de lo que se viene exponiendo, han quedado radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en virtud del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre dicha Cartera de Estado y la **Agrupación Juvenil Los Sauces**, individualizado en el considerando número cuatro.

8.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Agrupación Juvenil Los Sauces** han acordado realizar modificaciones a la ejecución del proyecto de prevención del consumo de drogas ya referido, extendiendo su plazo de implementación, por lo que han suscrito una Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en el considerando número cuatro.

9.- Que dicho acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la Modificación de Convenio celebrada con fecha 9 de julio de 2012 entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Agrupación Juvenil Los Sauces**, en virtud del cual las partes modifican el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 8 de agosto de 2011, para la implementación del proyecto de prevención del consumo de drogas denominado "**Tiempo libre sin drogas, mi mejor opción**".

ARTICULO SEGUNDO: El monto correspondiente a los recursos que este Servicio debe entregar a la **Agrupación Juvenil Los Sauces** durante el año 2012, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.284.750.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en el Ítem 05-09-01-24-03-003, de la Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2012. Estos recursos corresponden a la segunda parcialidad que debe ser entregada a la referida organización, de acuerdo a lo estipulado en el Cláusula Cuarta del Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 8 de agosto de 2011, cuya Modificación se aprueba a través del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto de la Modificación de Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo es del tenor siguiente:

MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA AGRUPACIÓN JUVENIL LOS SAUCES

En Santiago de Chile, a 9 de julio de 2012, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso N° 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte y la organización comunitaria denominada **Agrupación Juvenil Los Sauces**, RUT N° 65.670.690-2, representada por su Presidente, don **Leonidas Cumin Zúñiga**, cédula nacional de identidad N° 19.146.248-3, ambos con domicilio en el Kilómetro 3 de la Panamericana Norte, Sector Ten Ten, comuna de Castro, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingesta abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

En cumplimiento de dicho objeto, y conforme lo dispone el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

Le corresponde también al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley N° 20.000, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19, letra e), de la Ley N° 20.502.

SEGUNDO: Antes del inicio de funciones del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y en el marco de la implementación del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000, el Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, convocó a las entidades públicas y privadas con personalidad jurídica vigente a participar en un concurso público para la ejecución de proyectos de prevención del consumo de drogas.

Las Bases Administrativas y Técnicas del “Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas” fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1283, de 17 de febrero de 2011, de la Subsecretaría del Interior.

Posteriormente, mediante Resolución Exenta N° 4756, de 8 de julio de 2011, de la Subsecretaría del Interior, se aprobaron los proyectos que fueron evaluados favorablemente y que fueron presentados al “Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas”. Entre dichos proyectos se encontraba el Proyecto Código 10-2-501-1, denominado “**Tiempo libre sin drogas, mi mejor opción**” presentado por la **Agrupación Juvenil Los Sauces**.

Una vez totalmente tramitado el acto administrativo citado en el párrafo anterior, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, suscribió un Convenio de Transferencia de Recursos con la **Agrupación Juvenil Los Sauces**, el que se encuentra actualmente vigente, para la implementación del proyecto de prevención del consumo de drogas denominado “**Tiempo libre sin drogas, mi mejor opción**”. El referido Convenio, de fecha 8 de agosto de 2011, fue aprobado mediante Decreto Exento N° 4567, de fecha 29 de septiembre de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

TERCERO: Según lo establece el artículo séptimo transitorio de la Ley N° 20.502, los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en virtud de la ejecución del programa presupuestario 05.01.04 (Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE), quedarán radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. En consecuencia, han quedado radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, entre otros, los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en virtud del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con la **Agrupación Juvenil Los Sauces**, al que se ha hecho mención en la cláusula anterior.

CUARTO: De acuerdo a lo establecido en el párrafo final de la Cláusula Sexta del Convenio de Transferencia de Recursos ya referido, las partes pueden modificar el plazo de ejecución del proyecto, a objeto de dar efectivo cumplimiento a los objetivos de éste, velando por la correcta realización de las actividades planificadas. A su turno, de acuerdo a la misma Cláusula, este Servicio se encuentra facultado para requerir a la organización ejecutora, la realización de las modificaciones técnicas y presupuestarias que sean necesarias para el correcto desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos formulados.

En dicho contexto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Agrupación Juvenil Los Sauces, han acordado extender la duración del proyecto de prevención del consumo de drogas denominado “**Tiempo libre sin drogas, mi mejor opción**”, con el fin de velar por el efectivo cumplimiento de sus objetivos, la realización de las actividades planificadas y asegurar la correcta inversión de los recursos que se deben entregar durante el año 2012.

En dicho sentido, las partes acuerdan aumentar el plazo de ejecución del proyecto ya individualizado, dejando establecido que éste se extenderá, a más tardar, hasta el día 28 de septiembre de 2012.

De esta forma, las partes comparecientes acuerdan modificar el párrafo primero de la Cláusula Tercera del Convenio de Transferencia de Recursos ya individualizado, en el sentido que el proyecto denominado "**Tiempo Libre sin drogas, mi mejor opción**", deberá ser ejecutado, a más tardar, hasta el día 28 de septiembre de 2012.

Las partes, en igual sentido, y considerando la ampliación del plazo de ejecución del proyecto, acuerdan modificar el párrafo segundo de la Cláusula Décima del Convenio de Transferencia de Recursos ya individualizado, en el sentido que la rendición documentada de gastos, correspondiente a la totalidad de los recursos entregados, deberá ser presentada, a más tardar, el día 5 de octubre de 2012, sin perjuicio de las rendiciones mensuales que la organización deberá entregar al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. Lo anterior, siempre que se haya procedido al traspaso de la remesa correspondiente al año 2012.

Las partes, en el mismo sentido, dejan expresa constancia que el Informe Final de Ejecución referido en el párrafo segundo de la Cláusula Quinta del Convenio de Transferencia de Recursos ya individualizado, deberá ser presentado, a más tardar, el día 10 de septiembre de 2012, siempre que se haya procedido al traspaso de la remesa correspondiente al año 2012.

QUINTO: Las partes dejan constancia que las modificaciones técnicas y presupuestarias al Proyecto denominado "**Tiempo Libre sin drogas, mi mejor opción**" se consignarán en el documento técnico denominado "**Ajuste y Modificaciones de Actividades Proyectos Fondo Concursable 2011**" el que, firmado por la **Agrupación Juvenil Los Sauces** es de conocimiento de las partes comparecientes y complementa, en lo pertinente, al documento técnico denominado "Formulario de Presentación de Proyectos CONACE 2011".

También las partes dejan constancia que estas modificaciones no alteran las disposiciones de las Bases Administrativas del "Fondo Concursable CONACE 2011".

SEXTO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente documento, continúan vigentes en su integridad las restantes Cláusulas del Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 8 de agosto de 2011, individualizado en la cláusula segunda del presente instrumento.

SÉPTIMO: La representación con la que comparece doña Francisca Florenzano Valdés, por el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA**, consta de su nombramiento como Directora Nacional dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

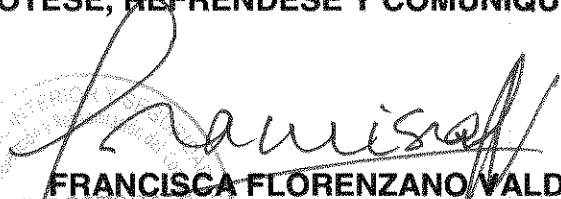
La representación con la que comparece don **Leonidas Cumin Zúñiga**, como Presidente de la **Agrupación Juvenil Los Sauces**, consta del Certificado N° 657, de fecha 6 de julio de 2012, emitido por el Secretario Municipal de la I. Municipalidad de **Castro**, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.418, sobre Junta de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.


OCTAVO: El presente Convenio se firma en duplicado de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

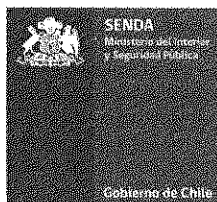
Firman: Leonidas Cumin Zúñiga. Presidente. **Agrupación Juvenil Los Sauces.**
Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y
Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL





MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA AGRUPACIÓN JUVENIL LOS SAUCES

En Santiago de Chile, a 9 de julio de 2012, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso N° 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte y la organización comunitaria denominada **Agrupación Juvenil Los Sauces**, RUT N° 65.670.690-2, representada por su Presidente, don **Leonidas Cumin Zúñiga**, cédula nacional de identidad N° 19.146.248-3, ambos con domicilio en el Kilómetro 3 de la Panamericana Norte, Sector Ten Ten, comuna de Castro, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENA" es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingesta abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

En cumplimiento de dicho objeto, y conforme lo dispone el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

Le corresponde también al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley N° 20.000, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19, letra e), de la Ley N° 20.502.

SEGUNDO: Antes del inicio de funciones del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y en el marco de la implementación del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000, el Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, convocó a las entidades públicas y privadas con personalidad jurídica vigente a participar en un concurso público para la ejecución de proyectos de prevención del consumo de drogas.

Las Bases Administrativas y Técnicas del "Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas" fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1283, de 17 de febrero de 2011, de la Subsecretaría del Interior.

Posteriormente, mediante Resolución Exenta N° 4756, de 8 de julio de 2011, de la Subsecretaría del Interior, se aprobaron los proyectos que fueron evaluados favorablemente y que fueron presentados al "Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas". Entre dichos proyectos se encontraba el Proyecto Código **10-2-501-1**, denominado "**Tiempo libre sin drogas, mi mejor opción**" presentado por la **Agrupación Juvenil Los Sauces**.

Una vez totalmente tramitado el acto administrativo citado en el párrafo anterior, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, suscribió un Convenio de Transferencia de Recursos con la **Agrupación Juvenil Los Sauces**, el que se encuentra actualmente vigente, para la implementación del proyecto de prevención del consumo de drogas denominado "**Tiempo libre sin drogas, mi mejor opción**". El referido Convenio, de fecha 8 de agosto de 2011, fue aprobado mediante Decreto Exento N° 4567, de fecha 29 de septiembre de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

TERCERO: Según lo establece el artículo séptimo transitorio de la Ley N° 20.502, los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en virtud de la ejecución del programa presupuestario 05.01.04 (Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE), quedarán radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. En consecuencia, han quedado radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, entre otros, los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en virtud del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con la **Agrupación Juvenil Los Sauces**, al que se ha hecho mención en la cláusula anterior.

CUARTO: De acuerdo a lo establecido en el párrafo final de la Cláusula Sexta del Convenio de Transferencia de Recursos ya referido, las partes pueden modificar el plazo de ejecución del proyecto, a objeto de dar efectivo cumplimiento a los objetivos de éste, velando por la correcta realización de las actividades planificadas. A su turno, de acuerdo a la misma Cláusula, este Servicio se encuentra facultado para requerir a la organización ejecutora, la realización de las modificaciones técnicas y presupuestarias que sean necesarias para el correcto desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos formulados.

En dicho contexto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Agrupación Juvenil Los Sauces, han acordado extender la duración del proyecto de prevención del consumo de drogas denominado "**Tiempo libre sin drogas, mi mejor opción**", con el fin de velar por el efectivo cumplimiento de sus objetivos, la realización de las actividades planificadas y asegurar la correcta inversión de los recursos que se deben entregar durante el año 2012.

En dicho sentido, las partes acuerdan aumentar el plazo de ejecución del proyecto ya individualizado, dejando establecido que éste se extenderá, a más tardar, hasta el día 28 de septiembre de 2012.

De esta forma, las partes comparecientes acuerdan modificar el párrafo primero de la Cláusula Tercera del Convenio de Transferencia de Recursos ya individualizado, en el sentido que el proyecto denominado "**Tiempo Libre sin drogas, mi mejor opción**", deberá ser ejecutado, a más tardar, hasta el día 28 de septiembre de 2012.

Las partes, en igual sentido, y considerando la ampliación del plazo de ejecución del proyecto, acuerdan modificar el párrafo segundo de la Cláusula Décima del Convenio de Transferencia de Recursos ya individualizado, en el sentido que la rendición documentada de gastos, correspondiente a la totalidad de los recursos entregados, deberá ser presentada, a más tardar, el día 5 de octubre de 2012,

sin perjuicio de las rendiciones mensuales que la organización deberá entregar al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. Lo anterior, siempre que se haya procedido al traspaso de la remesa correspondiente al año 2012.

Las partes, en el mismo sentido, dejan expresa constancia que el Informe Final de Ejecución referido en el párrafo segundo de la Cláusula Quinta del Convenio de Transferencia de Recursos ya individualizado, deberá ser presentado, a más tardar, el día 10 de septiembre de 2012, siempre que se haya procedido al traspaso de la remesa correspondiente al año 2012.

QUINTO: Las partes dejan constancia que las modificaciones técnicas y presupuestarias al Proyecto denominado "**Tiempo Libre sin drogas, mi mejor opción**" se consignarán en el documento técnico denominado "**Ajuste y Modificaciones de Actividades Proyectos Fondo Concursable 2011**" el que, firmado por la **Agrupación Juvenil Los Sauces** es de conocimiento de las partes comparecientes y complementa, en lo pertinente, al documento técnico denominado "Formulario de Presentación de Proyectos CONACE 2011".

También las partes dejan constancia que estas modificaciones no alteran las disposiciones de las Bases Administrativas del "Fondo Concursable CONACE 2011".

SEXTO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente documento, continúan vigentes en su integridad las restantes Cláusulas del Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 8 de agosto de 2011, individualizado en la cláusula segunda del presente instrumento.

SÉPTIMO: La representación con la que comparece doña Francisca Florenzano Valdés, por el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA**, consta de su nombramiento como Directora Nacional dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

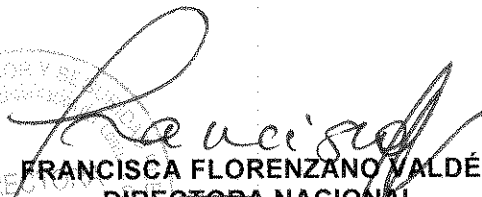
La representación con la que comparece don **Leonidas Cumin Zúñiga**, como Presidente de la **Agrupación Juvenil Los Sauces**, consta del Certificado N° 657, de fecha 6 de julio de 2012, emitido por el Secretario Municipal de la I. Municipalidad de **Castro**, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.418, sobre Junta de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.


Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en duplicado de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

AGRUPACION JUVENIL
LOS SAUCES
RUT: 65.670.690-2


LEONIDAS CUMIN ZÚÑIGA
PRESIDENTE
AGRUPACIÓN JUVENIL LOS SAUCES


FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



CODIGO
PROYECTO

Región-Línea-Correlativo Prior



AJUSTE Y MODIFICACION DE ACTIVIDADES PROYECTOS FONDO CONCURSABLE 2011

SENDA
2011

Justificación de ajuste y modificación de las actividades de Proyecto

Dicho proyecto le correspondía comenzar en el mes de agosto del año 2011, lo que por un retraso en el envío de la primera remesa no se logro ejecutar en los plazos señalados, asimismo el presupuesto asignado para el proyecto se otorgo en el mes de diciembre de 2011, periodo en el cual los alumnos de dicho establecimiento se encuentran de vacaciones, además de esto, el periodo escolar del IER reanuda recién a fines del mes de marzo del presente año, por motivos de cambios en la de infraestructura del colegio, lo que por ende se traduce que en el mes de abril de 2012 se puede retomar dicho proyecto

Actividad N° 1 Estado: Taller deportivo (Mantenición)

Nombre de la Actividad Taller de Gimnasia aeróbica

Descripción y metodología de la Actividad

Consiste en la realización de un taller de gimnasia aeróbica que incluya la medición de porcentajes de grasa

De grasa información correspondiente a la salud y calidad de vida y la relación que existente Entre este tipo de actividad y su aporte a la prevención de hábitos de vida poco saludables (Específicamente consumo de drogas.)

El taller será realizado por una profesora de educación física en 2 sesiones semanales de 2 Horas cada sesión y por espacio de 4 meses

LUGAR	DURACION	FRECUENCIA	Nº TOTAL DE HORAS
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuantas veces al día/semana/mes	dedicadas a la actividad
Saión multiuso	4 meses (16 semanas)	2 veces por semana (8 veces al mes)	64 horas

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Implementos	cantidad	Precio unitario	Total
Colchonetas	15	11800	\$177.000
Balones de goma	25	4900	\$122.500
Balones pilates	25	5000	\$125.000
Step	10	23250	\$232.500
Rradio Cd	1	78000	\$78000
		Total	\$735.000

Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

\$ 0

Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Honorarios:

Valor hora profesor: \$8000

16 horas mensuales: \$ 128.000

64 horas total proyecto: \$ 512.000

Actividad N° 2 Estado: Taller deportivo (Modificación)

Nombre de la Actividad Taller de Tenis de mesa

Descripción y metodología de la Actividad

Consiste en la realización de un taller de Tenis de mesa que incluya el aprendizaje de diversas técnicas y transversalmente el desarrollo de las capacidades como la iniciativa, la creatividad, la espontaneidad también favorece el desarrollo de capacidades como la atención, la concentración, la memoria. Asimismo esta actividad fomenta y favorece la socialización, ayuda a aprender a tomar decisiones en la vida y a fomentar la autonomía. Además, promoverá la relación que existe entre este tipo de actividad y su aporte a la prevención de hábitos de vida poco saludables (Específicamente consumo de drogas.)

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Salon multiuso	4 meses (16 semanas)	2 veces por semana (8 veces al mes)	64 horas

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Implementos	cantidad	Precio unitario	Total
Mesas de pin pon	2	\$ 100.000	\$ 200.000
Juegos de paletas	10	\$ 6.400	\$ 64.000
		Total	\$ 264.000

Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

\$0

Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Honorarios

Valor hora profesor: \$8000.

16 horas mensuales: \$ 128.000

64 horas total proyecto: \$ 512.000

Actividad N° 3 Taller informativo (Mantenión)

Nombre de la Actividad Taller de Prevención de drogas

Descripción y metodología de la Actividad

Consiste en la realización de un taller con aquellos jóvenes que hayan sido detectados como posibles consumidores de drogas, en este taller se incluirá la presencia de los padres a fin de orientarlos en el seguimiento de estos fuera del colegio

El taller estará dirigido por un profesor con experiencia en orientación educacional de jóvenes apoyado por el Orientador del colegio, a su vez, incluirá la participación de una Psicóloga que se realizara sesiones de de crecimiento y autoconocimiento a través del yoga que permitan el fortalecimiento personal como medida preventiva.

LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	Nº TOTAL DE HORAS
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuantas veces al día/semana/mes	dedicadas a la actividad
Sala de proyección Y salón multiuso	4 meses (16 semanas	3 días a la semana por espacio de 4 meses.	72 horas

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

\$0

Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

\$0

Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Honorarios:

Valor hora profesor, \$8000

16 horas mensuales \$ 128.000

48 horas total proyecto: **\$512.000**

Honorarios Otros profesionales.

Psicólogo: \$15.000 por hora

Sesión de una hora y media: 22.500

4 sesiones al mes: 90.000

24 horas total proyecto.

Total 4 meses de proyecto : \$360.000

Actividad N° 3 Taller deportivo (Mantenición)**Nombre de la Actividad Taller de fútbol damas y varones****Descripción y metodología de la Actividad**

Consiste en la realización de un taller de Fútbol que incluya el aprendizaje de los fundamentos básicos del fútbol para niños y niñas y que transversalmente se logre la adquisición de valores tales como el respeto, trabajo en equipo y la constancia. Además, promoverá la relación que existe entre este tipo de actividad y su aporte a la prevención de hábitos de vida poco saludables (Específicamente consumo de drogas.)

El taller será realizado por un profesor de educación física con especialización en esta área en 2 sesiones semanales de 2 Horas y por espacio de 4 meses. El taller contempla además, la participación en partidos amistosos y la realización de un campeonato con otras instituciones que persigan los mismos objetivos, para lo cual se incluye el arriendo de un recinto deportivo.

LUGAR	DURACION	FRECUENCIA	N° TOTAL DE HORAS
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuantas veces al día/semana/mes	dedicadas a la actividad
Cancha del colegio (taller) y cancha 1 del estadio municipal de Castro(encuentros amistoso y campeonato de clausura de taller)	4 semanas al mes durante 4 meses	1 vez por semana de 2 horas de clase por espacio de 4 meses.	32 horas.

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD**Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

Implementos	cantidad	Precio unitario	Total
Balones de fútbol	10	10.000	\$100.000
Conos	20	2.000	\$40.000
		Total	\$ 140.000

Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Arriendo de recinto deportivo

Valor hora: \$8.500

19 horas proyecto: \$161.500**Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

Honorarios:

Valor hora profesor: \$8000

16 horas mensuales \$128.000

32 horas total proyecto: \$ 512.000

Cronograma de Actividades

Se deben detallar todas las actividades (Nueva, Mantenición o Modificación) del proyecto.

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept	Oct	Nov	Dic	Enero	Feb	Marzo
1	Taller de Gimnasia Aeróbica (Mantenición)	X	X	X	X								
2	Taller de Tenis de Mesa (Modificación)	X	X	X	X								
3	Taller de prevención de drogas (Mantenición)	X	X	X	X								
4	Taller de fútbol (Mantenición)	X	X	X	X								

A través de este documento solicito incorporar al proyecto adjudicado Fondo Concursable CONACE 2011, los ajustes y modificaciones señaladas. Toda la información presentada en este documento cumple lo definido en las bases del Fondo Concursable CONACE 2011 y lo estipulado en el convenio de transferencia de recursos firmado por esta institución.

GRUPACION JUVENIL
LOS SAUCES
(670.690.2)

Antonio Rojas Coyote
Nombre y Firma Representante
Institución

[Firma]
Nombre y Firma Coordinador
Proyecto

[Firma]
VB° Coordinador Regional
[Firma]